

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 651

Santiago de Cali, 7 de julio de 2022

Proceso: VERBAL
Radicación: 760013103007 20190008800
Demandante: BERENICE PALACIOS DE LONGAS
Demandado: MATILDE VERASTEGUI DE VIVAS

Vencido el término de suspensión del proceso, las partes no manifestaron si celebraron acuerdo transaccional o si ya se efectuó el pago de las sumas reclamadas.

A fin de continuar con las etapas correspondientes dentro del presente proceso se fijará como fecha el día 6 de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

Cítese a las partes para continuar la **AUDIENCIA** de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para el día **6 de septiembre de 2022, hora 09:00 a.m.**, teniendo en cuenta que se pueden practicar todas las pruebas y proferir sentencia el mismo día.

PREVENIR a las partes sobre las consecuencias PROCESALES y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia. De la misma manera se insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados.

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por **ESTADO** del presente auto.

Se informa que la audiencia se adelantará por la plataforma LIFESIZE a través de un vínculo que se compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp.

De igual forma, se advierte a las partes, que deben suministrar los correos electrónicos de los testigos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación WhatsApp.

En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

49

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4dca4719107ecef65ed24e9cc79d9f2f11cc0350796a2e9866579a5eebb331**

Documento generado en 07/07/2022 05:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>